

RAD: 13-262231- -4	FECHA: 2014-07-28 17:10:48
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ

Asunto:	Radicación:	13-262231- -4
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	9229
	Folios:	6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/036346				
Fecha de Presentación Internacional	03/05/2012				

Descripción:	Radicado N° 13-262231-00000-0000	6/11/2013
Reivindicaciones:	Radicado N° 13-262231-00000-0000	6/11/2013
Prioridad:	CN 201110126994.8	6/05/2011

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiará la totalidad del capítulo reivindicatorio (reivindicaciones 1 a 23).

Título de la solicitud: COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN PARTÍCULAS DE HIDROGEL QUE CONTIENEN POLISACÁRIDOS Y SURFACTANTES (Radicado N° 13-262231-00002-0000 de 9 de enero de 2014).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer una composición acuosa estable tras la incorporación de aceites emolientes, lípidos, microesferas activas, partículas inorgánicas insolubles a la piel, y que no se separe en fases.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición acuosa estable que tienen dispersadas en ellas partículas de hidrogel que comprenden polisacáridos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K9/14; A61P43/00.

4 . De la solicitud de patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

De acuerdo con lo revelado en el capítulo reivindicatorio, se encuentran términos generales y se deben especificar, por ejemplo: “uno o más”, “polisacáridos” (no se especifica a cuál se refiere la reivindicación 1), “surfactantes” (no se especifican cuáles), “acilo bajo” (no se especifica el número de carbonos), “metioxilo bajo” (no se especifica el número de carbonos), “agentes de reticulación”, “sal metálica”, “ácido metálico”, “surfactantes aniónicos”, “surfactantes anfóteros”, “surfactantes no iónicos”, entre otros.

La reivindicación 1 se caracteriza porque la composición “no muestra separación de fases durante un periodo de diez días a temperatura ambiente...” lo cual no corresponde a una característica técnica de una composición, sino a un resultado a alcanzar. La reivindicación debe indicar con claridad los componentes específicos de la composición, incluidas las cantidades, que hacen que la composición cumpla con ese resultado esperado. Lo mismo sucede con la reivindicación 20.

La reivindicación 11 se caracteriza por el tamaño de partícula de hidrogel, lo cual no corresponde a una característica técnica de una composición. Favor eliminar dicha reivindicación.

La reivindicación 19 se debe caracterizar por los componentes que están comprendidos en la composición y no por los que no tiene. Favor revisar dicha reivindicación.

La reivindicación 22 que se refiere a un método para elaborar una composición, debe establecer las etapas o pasos que se llevan a cabo en él, indicando las variables que intervienen (P. Ej. Condiciones de mezclado, velocidades, condiciones de humedad, temperatura, etc), de tal manera que se observe lo distinto a lo ya conocido y se logre el resultado a alcanzar mencionado en dicha reivindicación; cabe aclarar que dicho resultado no corresponde a una característica técnica de un método de elaboración. Revisar también la reivindicación 23.

5 . Análisis de la(s) oposición(es)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

6 . Determinación del estado de la técnica:

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud prioridad: 6 de mayo de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6673371	"Shear gel compositions"	4/Julio/2002
D2	US6066613	"Aqueous solution compositions comprising polymer hydrogel compositions"	23/Mayo/2000

El documento D1^[1] divulga composiciones fluidas que comprenden una primera fase ("gel de cizalladura" o "shear gel") que comprende al menos un polímero, una segunda fase (encapsulado) que está en la forma de partículas o gotitas que comprenden un agente beneficioso para el cabello; las composiciones presentan una excelente resistencia a la separación de los componentes y la sedimentación de los materiales suspendidos y también se pueden utilizar para atrapar materiales beneficiosos dentro de las partículas de gel (Resumen, Col. 2, líneas 52 a 60, Col. 6, líneas 5 a 10, Col. 9, líneas 52 a 60, Col. 11, líneas 30 a 35, Col. 16, líneas 1 a 18).

El documento D2^[2] divulga una composición acuosa que comprende una composición de polímero de hidrogel y surfactante (Resumen, Col. 2, línea 67, Col. 3, líneas 10 a 20, Col. 4, líneas 9 y 10, Col. 5, líneas 30 a 42, Col. 6 líneas 5 a 10, Col. 7 líneas 5 y 37, Col. 9, líneas 15 a 18, 50 a 55, Col. 14, línea 7, Col. 15 líneas 14, 15, 56, Tabla 3, Col. 16, líneas 13 a 16, 2 a 35, 55 a 60, Tabla 4, Col. 22, líneas 25 a 28).

7. Examen de patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: "Una composición que comprende un portador acuoso, partículas de hidrogel que comprenden uno o más polisacáridos y uno o más surfactantes..." (Ver página 28 del radicado N° 13-262231-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Una composición que comprende:	Una composición líquida que comprende:	Un composición acuosa que comprende:
(a) Un portador acuoso de partículas de hidrogel que comprenden • polisacáridos: k-carragenina, i-carragenina, goma gelana de acilo, pectina de metoxilo • Agentes de reticulación: una sal metálica: KCl, CaCl₂ o mezcla (0,5%-2,5%); o ác. metálico • Agua	(a) Un portador acuoso de partículas de hidrogel que comprende: • Uno o más polisacáridos i-carragenina, pectina, gelatina • KCl • Agua	(a) Un portador acuoso de partículas de hidrogel que comprende: • Uno o más polisacáridos: k-carragenina • Agentes de reticulación: una sal metálica (KCl: 0,3%) o ácido metálico • Agua
(b) Uno o más surfactantes: • Aniónicos: laureth de sodio, laurilsulfato de Na, lauril sulfato de amonio, laurethsulfato de amonio • No iónicos • Anfóteros: cocamidopropil betaína, lauramidopropil betaína, decil betaína, lauril betaína	Surfactante(s): Cocamidopropil betaína	(b) Surfactante: • aniónico: Lauril éter sulfato o lauril sulfato Na • Anfótero: cocamidopropilbetaína

[1] URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20040106&DB=EPODOC&locale=en_EP&CC=US&NR=6673371B2&KC=B2&ND=4
[2] URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6066613A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20000523&DB=EPODOC&locale=en_EP

Los documentos D1, y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan una composición líquida con un portador acuoso de partículas de hidrogel que comprenden polisacáridos y uno o más surfactantes que pueden ser aniónicos, no iónicos o anfóteros (D1= Resumen, Col. 2, líneas 52 a 60, Col. 6, líneas 5 a 10, Col. 9, líneas 52 a 60, Col. 11, líneas 30 a 35, Col. 16, líneas 1 a 18; D2= Resumen, Col. 2, línea 67, Col. 3, líneas 10 a 20, Col. 4, líneas 9 y 10, Col. 5, líneas 30 a 42, Col. 6 líneas 5 a 10, Col. 7 líneas 5 y 37, Col. 9, líneas 15 a 18, 50 a 55, Col. 14, línea 7, Col. 15 líneas 14, 15, 56, Tabla 3, Col. 16, líneas 13 a 16, 2 a 35, 55 a 60, Tabla 4, Col. 22, líneas 25 a 28).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y lo mencionado en el documento D1 consiste en que en dicha anterioridad no menciona un ejemplo con los mismos componentes y cantidades, especialmente el cloruro de potasio en una proporción de 0,5 al 2,5%, de la composición dada en la reivindicación 1.

Esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja de las composiciones reclamadas en esta solicitud toda vez que no parecen presentar propiedades superiores en comparación con las del estado de la técnica cercano.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “Cómo modificar las composiciones conocidas en el estado de la técnica para lograr composiciones alternativas”.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el documento D2 da a conocer una composición que contiene un vehículo acuoso con partículas de hidrogel y con surfactante que es ampliamente utilizado en composiciones líquidas que no presentan separación de fases. El documento D2 enseña como componentes de las partículas de hidrogel uno o más polisacáridos seleccionados de k-carragenina, agentes de reticulación como por ejemplo cloruro de potasio al 0,3% y agua, además, la composición comprende como surfactante lauril éter sulfato de sodio, o lauril sulfato de sodio o cocamidopropilbetaína. De tal manera que resulta obvio para una persona del oficio normalmente versada en la materia emplear cloruro de potasio en composiciones reveladas en el documento D1 de acuerdo con las enseñanzas del documento D2. Aunque la cantidad de cloruro de potasio no es igual a la de la presente solicitud, de todas maneras es muy cercana y no se observaron diferencias frente al arte anterior, o alguna ventaja técnica.

De otro lado, a partir de los documentos D1 y D2, la persona del oficio normalmente versada en la materia se le habría ocurrido de manera evidente mezclar los componentes de la composición con el fin de obtener la formulación. Así que las reivindicaciones 22 y 23 que se refieren a un método para elaborar una composición que comprende partículas de hidrogel, resulta obvia a la luz de los documentos D1 y D2.

En consecuencia, era obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a las enseñanzas divulgadas en el documento D2 con el fin de lograr composiciones como las descritas en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

Conclusión:

La reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). En cuanto a las reivindicaciones 2 a 23, se puede decir que tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo, puesto que no enseñan alguna característica que le confiera un efecto técnico inesperado al objeto de la reivindicación 1.

8. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6673371	1 a 23	Nivel inventivo
D2	US6066613	1 a 23	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza